



CONVENIO FAM NIVEL MEDIA SUPERIOR N° 001
CONV-ISIFE-UAS-FAM-004-2022

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL NIVEL EDUCATIVO MEDIA SUPERIOR, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en el artículo 6 y anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2022, el 26 de enero del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2022, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior."

Asimismo, se determina que los recursos de este Fondo, al ser de carácter federal, deberán cumplir con lo establecido en los Artículos I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás aplicables en la materia.

Mediante oficio N° SEMS/131/2022 de fecha **03 de febrero de 2022**, signado por el **C. Juan Pablo Arroyo Ortiz**, Subsecretario de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, en el cual informa al Rector de "LA UNIVERSIDAD", la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples ejercicio fiscal 2022, en sus componentes de Infraestructura Educativa Media Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero del año en curso, en el cual señala, una vez aplicado el porcentaje para la aportación al Fideicomiso para el Programa (FAM Potenciado) proporcionado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y comunicando a "LA UNIVERSIDAD", asignando la cantidad de **\$8,661,183.00 (Ocho millones seiscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos con 00/100 M.N.)** correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples ejercicio fiscal 2022.

Es de mencionar que, con el propósito de que las metas se logren de manera eficaz y transparente, se reitera la importancia de observar la obligación de las entidades federativas de enviar trimestralmente al Ejecutivo Federal, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que le sean transferidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción 11, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 68 a 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el artículo 48 de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



la Ley de Coordinación Fiscal, y lo establecido en los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33" publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2013.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, conforme a los artículos 1, 3, primer párrafo, 4, 7, 8, 13, 25 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, tercer párrafo 2, 7, 8 y 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como el numeral del artículo 1 del Decreto del Ejecutivo Estatal que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 38 de fecha 28 de marzo de 2008.

I.2.- Que tiene por objeto, esencialmente, fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, en términos de las Leyes Federales, la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables; establecer y aplicar lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y los programas educativos; actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo; y, encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión, supervisión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

I.3.- Que su representante el **Arq. Hugo Echave Meneses**, en su calidad de Director acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado por el **Dr. Rubén Rocha Moya**, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, con fecha **01 de noviembre de 2021**; el cual se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 14, fracciones I, IV, VII y XIV del Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa; 12 y 13, fracciones I, IV, VII y XVII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

I.4.- Que celebra el presente Convenio con fundamento en lo establecido por el artículo 4, fracción VI, último párrafo del Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

I.5.- Que tiene establecido su domicilio en Bahía de Navachiste, Número 609, poniente, Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, de esta ciudad Capital.

II.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":



II.1.- Es una Institución de Educación Pública Descentralizada de Gobierno del Estado de Sinaloa, con Personalidad Jurídica Propia, cuya función es impartir la enseñanza en el nivel media superior en el Estado de Sinaloa, que tiene entre sus objetivos la investigación científica y humanística y extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población de acuerdo con su Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

II.2.- Que su representante legal es su rector el **Dr. Jesús Madueña Molina**, y cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

II.3.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos Código Postal 80020, en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **“LAS PARTES”**, con el fin de conjuntar capacidades y esfuerzos, para la ejecución de las obras y/o adquisiciones, acciones contempladas en el marco del **Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2022-2023**, mismas que se encuentran autorizadas, según oficio **Nº SEMS/131/2022** de fecha **03 de febrero de 2022**, signado por el **C. Juan Pablo Arroyo Ortiz**, Subsecretario de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, mismo que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- INVERSIÓN TOTAL A EJECUTAR.- En este instrumento el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de **“EL INSTITUTO”**, se compromete a destinar a **“LA UNIVERSIDAD”** la cantidad de **\$8,661,183.00 (Ocho millones seiscientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres pesos con 00/100 M.N.)**, que reciba con cargo al **Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2022-2023**, en su componente de infraestructura educativa media superior, señaladas en el **Anexo I** del oficio **Nº SEMS/131/2022**.

Asimismo, una vez que **“EL INSTITUTO”** reciba los fondos junto con sus rendimientos financieros que se generen, serán transferidos vía electrónica a **“LA UNIVERSIDAD”**, desde la cuenta bancaria **Nº 25604117265** del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, a nombre de **“EL INSTITUTO”**, a la cuenta bancaria **Nº 18-00022691-9**, con clave interbancaria **Nº 014730180002269193** del Banco Santander México, S.A., Grupo Financiero Santander México, a nombre de **“LA UNIVERSIDAD”**, especificando que los recursos serán transferidos previa expedición de recibo de solicitud por parte de **“LA UNIVERSIDAD”** y validados por **“EL INSTITUTO”**.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Estos recursos serán administrados por **“LA UNIVERSIDAD”** de acuerdo a los proyectos, programas de obra y/o equipamiento, inversiones, presupuestos, planos, conceptos y especificaciones de obra, validados por **“EL INSTITUTO”**; Siendo **“LA UNIVERSIDAD”** la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier cambio al calce de las metas señaladas en el **Anexo I** del oficio N° **SEMS/131/2022**, deberán ser notificadas a **“EL INSTITUTO”**, previamente autorizado por oficio de la Subsecretario de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERA. - “LA UNIVERSIDAD” se compromete a lo siguiente:

- A).** Ejecutar los recursos que reciba con cargo al **Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2022-2023**, en estricto apego a los programas de ejecución de obras y/o inversiones en equipamiento o mobiliario, presupuestos, planos y especificaciones realizados por la misma, validados por **“EL INSTITUTO”**.
- B).** Elaborar los proyectos ejecutivos, planos en formato CAD y presupuestos impresos, correspondientes a las obras correspondientes al **Anexo I** del oficio N° **SEMS/131/2022**, los cuales estarán sujetos a validación por parte de **“EL INSTITUTO”**.
- C).** Tramitará las licencias, estudios y permisos que se requieren para llevar a cabo la ejecución de las obras.
- D).** Contratar obra y/o equipamiento en base al presupuesto y calendarización de ejecución de los recursos autorizados, conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- E).** Supervisar la ejecución de las obras y/o equipamiento en su totalidad, cumpliendo con todas las disposiciones normativas aplicables al Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2022-2023, establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables en la materia.
- F).** Las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, en cumplimiento a lo señalado en artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

“LAS PARTES” realizarán conciliaciones de carácter presupuestal financiero y contable, para llevar a cabo el reintegro a la Tesorería de la Federación, el cual deberán incluir los rendimientos financieros generados y serán transferidos a las mismas cuentas señaladas en este convenio por el **“EL INSTITUTO”**,



a su vez el mismo transferirá a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

G). Proporcionará a “EL INSTITUTO” un informe mensual, relativo a la ejecución de los recursos que reciba del Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2022-2023.

H). “LA UNIVERSIDAD” se compromete a presentar a “EL INSTITUTO” mensualmente copia de la documentación que se genere de las obras y/o adquisiciones en forma física y digital, así como a las instancias que soliciten la información relacionada con los finiquitos de las acciones, donde se comprueben los conceptos de la inversión de las ministraciones recibidas.

En caso de existir economías en relación con la inversión autorizada y los rendimientos financieros que en su caso generen, estos deberán comprometerse y aquellos devengarse antes del 31 de diciembre de 2022, y se verificará sus avances en los mismos términos a que se hacen referencia en este convenio, previa aprobación de “EL INSTITUTO”.

CUARTA. - “EL INSTITUTO” asesorará y orientará a “LA UNIVERSIDAD” sobre aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución de las obras, previa solicitud por escrito.

QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, serán competentes, en su ámbito respectivo las autoridades administrativas y los tribunales del Estado de Sinaloa y todo aquello que no esté expresamente estipulado en este convenio y quisiere adicionársele le será incluido mediante convenio adicional y el consentimiento de “LAS PARTES”.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, hasta el cumplimiento en tiempo que señala el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, durante la misma podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente convenio a “LAS PARTES” que en él intervienen y habiendo quedado éstas debidamente enteradas de su valor y consecuencias legales, se manifestaron conformes con su contenido y lo ratificaron en todas y cada una de sus partes, firmándolo para constancia el día de su fecha.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de julio de 2022.

POR “EL INSTITUTO”

ARQ. HUGO ECHAVE MENESES
DIRECTOR
ISIFE

POR “LA UNIVERSIDAD”

DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA
RECTOR
UAS



TESTIGOS


LIC. HERNANDO FRANCO GÓMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ISIFE


DR. GERARDO ALAPIZCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL
UAS


ING. JOAQUÍN OMAR MURRIETA CASTRO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
ISIFE


M. A. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UAS


ING. SERGIO OMAR VILLA MOJARDIN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ISIFE


M.C. JORGE PÉREZ RUBIO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO
UAS


LIC. FERNANDO DEL VALLE ARÁMBURO
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
ISIFE


DR. ROBESPIERRE LIZARRAGA OTERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
UAS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2022

No. Oficio: SEMS/131/2022

DR. RUBÉN ROCHA MOYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE SINALOA
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y en el artículo 6 y anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2022, el 26 de enero del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2022, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior."

En virtud de lo anterior y con base en el Anexo 2, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2022 del aviso antes citado, me permito comunicarle que, para el presente ejercicio fiscal, se destinará a esa entidad federativa recursos del FAM por una aportación de \$ 27,332,612.00 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, en la tabla siguiente y en hoja adjunta al presente, se le notifica la distribución de los recursos disponibles del FAM 2022, y los correspondientes al fideicomiso FAM Potenciado, una vez aplicada la afectación derivada del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM formalizado con esa entidad federativa.

Entidad	Asignación por entidad	AVISO FAM (DOF 26-ENE-2022)	FAM Potenciado (Aportación Fideicomiso)	FAM Disponible (Regular)	Distribución del FAM Disponible	
					Estatal	Autónomo
Sinaloa	Anual	27,332,612	11,974,012	15,358,600	6,697,417	8,661,183

Es importante señalar que, con el propósito de formar ciudadanos con identidad, responsabilidad y capacidad de transformación social, es necesario brindarles una educación inclusiva, equitativa y de calidad, por lo que con base a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, estos recursos deberán destinarse, a la construcción, equipamiento y rehabilitación de la Infraestructura física de las instituciones públicas de educación media superior de ese estado, pertenecientes a los subsistemas autónomos, centralizados y descentralizados.

Así mismo, esa Entidad tendrá la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Así como también, deberán informar a las instancias competentes y a esta Subsecretaría, sobre los resultados alcanzados al término de cada ejercicio.

En caso de que los recursos antes referidos generen rendimientos, los mismos deberán ser recibidos, aplicados y comprobados, conforme a los fines de la infraestructura física de las instituciones públicas de educación media superior de ese estado.



Es de mencionar que, con el propósito de que las metas se logren de manera eficaz y transparente, se reitera la importancia de observar la obligación de las entidades federativas de enviar trimestralmente al Ejecutivo Federal, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales que le sean transferidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los artículos 68 a 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo establecido en los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33" publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de abril de 2013.

Adicionalmente, se adjunta al presente la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de Educación Media Superior para el ejercicio fiscal 2022, del Pp I-008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior, registrada en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda. Con el propósito de someterla a su consideración con fundamento en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la fracción I del numeral décimo cuarto de los LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JUAN PABLO ARROYO ORTIZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
JPAO/SAM/SRS/RHH



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

- C.c.p.- Deifina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública.
- Oscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.
- Lic. Graciela Domínguez Nava, Secretaria de Educación Pública y Cultura de Sinaloa.
- Ing. Luis Alberto de la Vega Armenta, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa.
- Dr. Jesús Madueña Molina, Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Arq. Hugo Echave Meneses, Director General del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa (ISIFE).
- Dirección General INIFED. En Liquidación
- Mónica Pérez López, Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP.
- Silvia Aguilar Martínez, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS.
- Sergio Romero Serrano, Director de Operación Técnica de la SEMS.



